



# Asamblea General

Distr. general  
21 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 113 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/601)]

### 55/87. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

*La Asamblea General,*

*Consciente* de que el desarrollo de relaciones de amistad entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos de los pueblos y el derecho a la libre determinación, es uno de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* los Pactos Internacionales de Derechos Humanos<sup>1</sup>, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup>, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>3</sup> y la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos<sup>4</sup>,

*Recordando también* la Declaración con motivo del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas<sup>5</sup>,

*Recordando además* la Declaración del Milenio<sup>6</sup>,

*Expresando su esperanza* de que se reanuden de inmediato las negociaciones dentro del proceso de paz del Oriente Medio sobre la base convenida y se llegue rápidamente a un arreglo definitivo entre las partes palestina e israelí,

*Afirmando* el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de unas fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

1. *Reafirma* el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido su derecho a un Estado;

2. *Expresa su esperanza* de que el pueblo palestino ejerza pronto su derecho a la libre determinación, que no admite veto alguno, en el marco del actual proceso de paz;

<sup>1</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Resolución 1514 (XV).

<sup>4</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

<sup>5</sup> Véase la resolución 50/6.

<sup>6</sup> Véase la resolución 55/2.

3. *Insta* a todos los Estados y a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando apoyo y asistencia al pueblo palestino en su aspiración a la libre determinación.

*81a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 2000*